

**DECRETO 2412 DE 2013  
(Diciembre 2)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

la realización del siguiente traslado presupuestal para apoyar la red pública municipal de salud.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

**CONSIDERANDO**

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300593406, recibido el 2 de diciembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

B) Que la Secretaría de Hacienda, realice una revisión de los recursos disponibles de todos los proyectos vs las necesidades de algunas dependencias, que origina

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
- INVERSIÓN -							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>							
Intereses Títulos Emitidos							
110000113	60600000	221404283141	00000.00000.0001	1000000		3.390.332.470	
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>							
Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres							
110400113	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037			3.390.332.470
<b>TOTAL</b>						<b>3.390.332.470</b>	<b>3.390.332.470</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación